

**PERÚ**Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de febrero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00013-2022-MINEDU/SG-OTEPA

Señores

DIRECTORES(AS)**DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN****UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**Presente. -

Asunto : Asistencia Legal en el marco de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Referencia : **Expediente: OTEPA2022-INT-0037697**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que el Ministerio de Educación, a través de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), a fin de fortalecer las capacidades de las DRE y UGEL, en temas relacionados con los procesos administrativos disciplinarios en el marco de la Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el presente año, por medio del Equipo de Asistencia Legal, continuará brindando asistencias técnicas virtuales a los miembros de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CPPADD y Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes – CEPADD, así como a los especialistas de las Secretarías Técnicas, en aquellos casos en los que el Tribunal del Servicio Civil declaró la nulidad de las resoluciones que emitieron.

En atención a ello, se pone en conocimiento que, el equipo para las asistencias técnicas en procesos administrativos disciplinarios, parte de la OTEPA, se encuentra conformado de la siguiente manera:

MATERIA	ABOGADO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.	Mady Desirée Peralta Spigatis	Otepa11@minedu.gob.pe	940 498 032
Ley N° 29944, "Ley de Reforma Magisterial", y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.	John Fitzgerald Sardón Choque	Otepa5@minedu.gob.pe	978 924 812

EXPEDIENTE: OTEPA2022-INT-0037697

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **632942**

www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

En tal sentido, se solicita a su Despacho se sirva brindar a los referidos abogados las facilidades respectivas y efectuar las acciones necesarias para asegurar la participación de todos los miembros de las CPPADD, CEPADD y Secretarías Técnicas en las asistencias técnicas virtuales que se programen.

Asimismo, se solicita que se sirvan poner en contacto con los referidos abogados según cada materia, a fin que se les proporcione, mediante correo electrónico, la siguiente información:

- Mady Desirée Peralta Spirgatis: los nombres y apellidos, correo electrónico y número de celular de los Secretarios Técnicos de los procesos administrativos disciplinarios y la resolución de su designación.
- John Fitzgerald Sardón Choque: los nombres y apellidos, correo electrónico y número de celular de los miembros de las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y, de ser conformada, la resolución de conformación correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(NMARIÑAS)

EXPEDIENTE: OTEPA2022-INT-0037697

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **632942**

